Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA REALIZA EL ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del convenio requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda se requiere celebrar convenio interadministrativo con el Municipio de Belén de Umbría, según los lineamientos establecidos en la Ordenanza No. 046 del 29 de noviembre de 2004 de la Asamblea Departamental de Risaralda, **POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 081 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2003, QUE CREA E INSTITUCIONALIZA UN CONCURSO NACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE TALENTOS ARTISTICO CULTURALES, EN EL ÁREA DE MÚSICA COLOMBIANA** ya que este presentó propuesta la cual consiste en "**AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MÚSICA COLOMBIANA"** en el municipio de Belén de Umbría lo que apunta a apoyar las manifestaciones culturales de nuestra región que, por tradición, se han caracterizado por su riqueza, diversidad, especialmente cuando se habla de ritmosfolclóricos Colombianos.

La Ordenanza No. 046 del 29 de noviembre de 2004 de la Asamblea Departamental de Risaralda, tiene propósito de "crear e institucionalizar un concurso nacional para la promoción de talentos artístico culturales, en el área de música colombiana"

El patrimonio cultural no sólo son los legados del pasado, sino también las creaciones y acciones del presente, ambas como la memoria histórica y cultural de un país son las que hacen posible asegurar su continuidad en el futuro. Esto

implica también el reconocimiento del papel que juegan los agentes vivos como productores, transmisores y portadores de patrones culturales identitarios, ya que ningún patrimonio posee valor como tal, a menos que la gente se lo otorgue, que deposite en él significaciones y sentidos construidos colectivamente desde la convivencia cotidiana. En este sentido, programas que impulsen, difundan y promuevan el conocimiento de la música, se justifica por la importancia que tiene como soporte de diversas formas culturales para el mantenimiento de la identidad y cohesión, en este caso, del Departamento de Risaralda.

El proyecto que se pretende desarrollar es de gran importancia y necesario ya que no solo es la oportunidad para ofrecer a la comunidad una actividad cultural de gran formato, sino también la posibilidad de aportar al rescate, conservación y difusión de la diversidad en el área de la música del Departamento.

1.1. EL PERFIL de la persona que el Departamento requiere, de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

El DEPARTAMENTO DE RISARALDA a través de la Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura para satisfacer la necesidad requiere realizar un convenio con una entidad territorial que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza en mención la cual reza en el parágrafo del artículo primero “que ésta se realizará en el mes de octubre de cada año en el Municipio de Belén de Umbría”, con el fin de destacar tradiciones y costumbres de los pueblos y regionesdel país, como también los sentimientos y vivencias de nuestros menores expresados en la música folclórica nacional. Por tal motivo el Municipio de Belén de Umbría presentó la propuesta **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MÚSICA"** a la secretaria de Deporte Recreación y Cultura, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Asamblea del Departamento de Risaralda en la Ordenanza en mención para que se pudiera ejecutar.

Que el Municipio de Belén de Umbría es un ente territorial de acuerdo con la Constitución Política de Colombia, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Que el Departamento de Risaralda luego de analizar la necesidad surgida y la forma de satisfacerla encontró que el Municipio de Belén de Umbría, es idóneo ya que está emprendiendo acciones tendientes a proteger,

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023 promocionar y fortalecer el patrimonio cultural inmaterial.

1.2. PERSONA JURIDICA: La entidad para satisfacer la necesidad requiere realizar convenio con una persona Jurídica cuyo objeto social este relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad para celebrar convenios con el Departamento de Risaralda.

1.3. Hacer un análisis que cubra los aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales y de análisis del riesgo con relación a:

a) ¿El Departamento ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si se han realizado convenios para dar cumplimiento a la ordenanza No. 046 del 29 de noviembre de 2004 de la Asamblea Departamental de Risaralda en los años anteriores.

b) ¿Cuál fue el valor del contrato y su estructura?

No. Contrato	Objeto	Valor	Plazo
Convenio interadministrativo 1278 del 26 de junio de 2019	REALIZAR EL FESTIVALNACIONAL DE LA CANCION ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA	$ 48.076944	154 DÍAS

c) ¿La necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?

De acuerdo con la debida ejecución del convenio, la necesidad del Departamento fue satisfecha con los procesos anteriores.

1.4. Definir el tipo de remuneración y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

TIPO DE REMUNERACIÓN: El Departamento de Risaralda, entregará el valor del recurso que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: UN (1)

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

ACTA ÚNICA DE PAGO por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C. ($ 35.000.000)** con la presentación del informe final y con la ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales.

2. ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA DE DEPORTE RECREACIÓN Y CULTURA, realiza el estudio previo requerido conforme a la Ley 80 de 1993, literal c- numeral 4 del artículo 2 Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. Y 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1.1. Se determinará la necesidad que tiene el Departamento.

La Constitución Política de Colombia de 1991 consagra en sus artículos la cultura, la educación y la información como derecho y “reconoce en la cultura el fundamento de la nacionalidad, y en la pluralidad y diversidad de las culturas y etnias los elementos para la construcción de nación”. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

Que el Artículo 70 de la Constitución Política de Colombia dispone que el estado debe garantizar el derecho de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad.

Que el Artículo 71 de la Constitución Política de Colombia establece que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

La musicalidad es una de las mayores riquezas colombianas. La música es uno de los modos de construcción individual y colectiva más queridos y con mayor potencial. Por ello, a través de la historia el Estado Colombiano ha buscado la forma de institucionalizar los programas de música procurando que todos cuenten con un diseño educativo y pedagógico para actualizar a músicos y docentes que participan de dichos programas y eventos. Con la expedición de la Ley General deCultura, se consolidó el fomento de la creación, la investigación y la actividad cultural en su conjunto

Risaralda ha sido cuna de numerosos procesos relacionados con la música. Con el fin de fortalecer dichos procesos en el Departamento, la región y el país se hace indispensable darle continuidad al **FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCION ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA**, teniendo en cuenta que el área de la música tiene amplia acogida entre los distintos grupos poblacionales y sus conocimientos se han venido transmitiendo de generación en generación, permitiendo la memoria, la tradición y la salvaguarda de los ritmos de la región.

La realización del **FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCION ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA** requiere de toda una logística y de una infraestructura con la cual no cuenta la Gobernación (Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura), por lo cual se requiere contratar a una persona natural o jurídica que apoye la realización de este evento y que cuente con la experiencia y la idoneidad para su realización.

El proyecto que se pretende desarrollar es de gran importancia, porque además de incluir la integración de todas las culturas presentes dentro y fuera del departamento, permite fomentar el turismo en pro de una identidad cultural necesaria y propicia para generar nuevas y propias capacidades, aprovechando la posición geoestratégica del territorio (potencializada como polo de desarrollo), promocionando de manera significativa los diferentes talentos inmersos que han existido, existen y son parte fundamental en el desarrollo de nuestro departamento y municipio. Resaltar la música como una manifestación con gran valor patrimonial, que tiene potenciales elementos para crear e impulsar una identidad cultural apunta a que el Departamento fortalezca la dinámica del desarrollo local y regional.

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

Por otra parte, este evento permite dar cumplimiento a la ley de Patrimonio 1185 del 12 de marzo de 2008, en lo relacionado la necesidad de establecer incentivos que permita la salvaguarda de la danza como uno de los más importantes componentes de los festivales, carnavales, fiestas y constitutiva de los discursos de la tradición colombiana. Así mismo responde a las demandas de la Ley 307 de 2009 que adopta la Convención de la UNESCO para la Protección y Promoción dela Diversidad de Expresiones Culturales del país.

EL FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCION ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA es un evento cultural y contará con el apoy*o* económico por parte de la Gobernación de Risaralda, que se da gracias al principio de asociatividad y subsidiariedad que tiene el departamento para apoyar y realizar festivales en los municipios pertenecientes al mismo; aporte que será incluido en el presupuesto anual de cada vigencia, para asegurar la realización del festival, su promoción y continuidad.

De acuerdo con la ley 397 del 97 (Ley General de Cultura) el patrimonio cultural de la nación lo constituyen "todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la tradición, las costumbres y loshábitos, así como el conjunto de bienes materiales e inmateriales" es deber nuestro como ente territorial promover asistir y realizar actividades encaminadas a el mantenimiento y rescate de nuestras tradiciones.

Es parte de la misión de la Dirección de Cultura y Artes del departamento fortalecer la presencia de la música como dimensión de desarrollo social y con ello, contribuir en democratizar el proceso político de construcción del sentido de lo público, aportar fundamentos éticos y estéticos a los proyectos culturales y enriquecer el capital cultural individual y colectivo, así como

Por tal motivo se requiere realizar el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MÚSICA COLOMBIANA**". A través de procesos culturales que permitan mejorar su calidad

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

de vida y condiciones de vida dando continuidad a los procesos existentes.

Para ello, la Gobernación de Risaralda, a través de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura contiene el proyecto Fortalecimiento Institucional Cultural en el Departamento de Risaralda" requiere apoyar a las alcaldías municipales y las casas de la cultura, mediante la ejecución de proyectos de esta índole.

De allí que se haga necesario aunar esfuerzos con el Municipio de Belén de Umbría para realizar conjuntamente y se logre llevar a cabo "**FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MÚSICA COLOMBIANA"** ya que para el Departamento de Risaralda siempre es prioridad emprender acciones tendientes a fortalecer el patrimonio cultural.

2.1.2. Se deja constancia que el contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Acorde con el Plan de Desarrollo " Risaralda, sentimiento de todos 2020–2023.

Programa 11: " Cultura incluyente y productiva"
Subprograma 11.1 denominado " Fortalecimiento del Sistema Departamental de Cultura".
Proyecto: "Fortalecimiento Institucional En Materia De Cultura Y Arte En El Departamento De Risaralda", con código N° 2020003660010
Actividad: "Visibilizar la oferta cultural del Departamento de Risaralda (encuentros, presentaciones, talleres, concursos, cumplimiento de ordenanzas,emprendimiento, entre otros)"
Rubro: 2.3.2.02.02.009
C. costo: 0311
Fondo: 446
Producto: 3301054-Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural
Certificado de Banco de Proyectos: No BP-2053 del 22 de marzo de 2023 es coherente con sus componentes y sus actividades.

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

El interés del presente proyecto es brindar un espacio para el reconocimiento de los valores culturales, diversidad y riqueza de las manifestaciones culturales del área de la música del Departamento y del Municipio de Belén de Umbría, ya que con ello se conserva y difunden las tradiciones dancísticas de nuestro departamento.

Por lo anterior se hace necesaria la conservación del patrimonio cultural y para ello se debe concientizar a la comunidad de la importancia cultural, patrimonial y musical que se tiene en la región. El principal interés es formar a los públicos, difundir las tradiciones e historia y que gracias a puestas en escena estas sean compartidas con el núcleo familiar, amigos *y* vecinos para que puedan ser replicadas y queden paran la posteridad, trasciendan de generación en generacióny se siga preservando el patrimonio material e inmaterial existente en el municipio de Belén de Umbría y en el departamento de Risaralda.

2.3. OBJETO POR CONTRATAR: AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA.¨

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.

1. Transferir los recursos económicos al Municipio de Belén de Umbría con el fin de fortalecer los diferentes programas y procesos formativos institucionales y la apropiación social del patrimonio cultural

2. Ejercer la supervisión del convenio designando un supervisor quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, jurídico y financiero aldesarrollo de las actividades del convenio.

2.4.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se compromete a desarrollar las siguientes actividades que se establecen en el proyecto aprobado:

1. Realizar el **“**XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

MUSICA COLOMBIANA "

2. Realizar la convocatoria e inscripciones para el "XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA" para la interpretación de las danzas y ritmos propios de la tradición de la región.

3. Garantizar incentivos en efectivo a los mejores exponentes del "XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA"

4. Garantizar la logística necesaria para el desarrollo del "XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA".

5. Cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el anexo denominado Presupuesto de la propuesta.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONVENIO: Conforme a la naturaleza y cuantía del convenio el proceso de selección será bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, y el tipo de convenio es INTERADMINISTRATIVO.

2.6. FUNDAMENTO JURÍDICO: El presente proceso se adelanta de acuerdo con el artículo 95 de la ley 489 de 1998, por medio del cual dispone la asociación entre entidades públicas, ley 80 de 1993 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN ESTATAL, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece las modalidades de selección del contratista, la Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública y el articulo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 del deber de análisis de las entidades estatales.

2.6.1. **DECRETO DE DELEGACIÓN:** Decreto de Delegación 334 del 21 de abril de 2021.

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Risaralda y el Municipio de Belén de Umbría estimaron el valor total del presente convenio en **SESENTA MILLONES DE PESOS m/c. ($ 60.000.000)** los cuales el aporte del Municipio de Belén de Umbría será de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($25.000.000)** y del Departamento de Risaralda será de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C.($ 35.000.000)**

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023 los que se desembolsarán mediante **UN (1) ACTA ÚNICA DE PAGO** con la presentación del informe final y con la ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales y de acuerdo con factura presentada por el Municipio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del convenio

Con el fin de tener certeza de los costos que demanda cada una de las acciones para fomentar los procesos de desarrollo y de tener un análisis de precios confiable y ajustado el valor se tuvo en cuenta de acuerdo al estudio de mercado (el cual se adjunta) con las siguientes empresas: **CORPORACION DEJANDO HUELLA DE BELEN DE UMBRIA CON NIT 900922971-8, y ASOCIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL XTUDIO DANCE CON NIT 900311608-7** las cuales se analizaron con el fin de tener certeza de los costos que demanda cada una de las actividades para realizar el Concurso Nacional Estudiantil de la Canción, siendo las siguientes:

1. **ASOCIACION HUELLA DE BELEN DE UMBRIA**

ITEM	ESPECIFICACIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN
Silletería	300 sillas x 3 días	$600.000	$200.000 x día
Jurados	1 día municipal 1 día departamental 2 días nacional	$3.900.000	Tres (3) jurados -Municipal $600.000 ($200.000 C/U) -Departamental $1.200.000 ($400.000 C/U) -Nacional $2.100.000 $700.000 C/U)
Hospedaje	2 días Nacional	$4.000.000	Ochenta (80) personas $50.000 x Persona
Alimentación	1 día departamental 2 días Nacional	$6.400.000	-Departamental Almuerzo (1) $ 700.000 -Nacional Desayuno (1) $ 900.000 Almuerzos (2) $ 2.500.000 Cenas (2) $ 2.300.000

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

Refrigerios	1Departamental 4 Nacional	$1.500.000	-Departamental $2.000 C/U 28 Participantes 10 otros -Nacional $2.000 C/U 60 Participantes 20 otros
Transporte jurados y grupo base	Transporte	$1.500.000	
Grupo base	1 día departamental 2 días nacional	$4.000.000	4 músicos Tiple, Bandola, Guitarra, piano
Maestro de ceremonia	1 día Departamental 2 días Nacional	$1.800.000	
Trofeos premiación	3 para infantil 3 para juvenil 1 mejor inédita	$900.000	
Premiaciones	1,2,3 puesto infantil	$14.500.000	
(1,2,3 puesto infantil-1,2,3 puesto juvenil, mejor inédita)	1,2,3 puesto juvenil mejor inédita		
Premiación fase municipal	1,2 puesto infantil 1,2 puesto juvenil	$600.000	
Premiación Departamental RIsaralda	1,2 puesto infantil 1,2 puesto juvenil	$600.000	
Escenografía	1 día Departamental 2 días Nacional	$4.000.000	Departamental $1.500.000 Nacional $2.500.000
Reconocimiento	1 Artista	$1.000.000	Entrega $1.000.000

Reconocimiento Artista Belumbrense	1 Artista Belumbrense	$1.300.000	Entrega $1.000.000 Placa $300.000
Personal de logística	1 personas	$800.000	
Pago taller pedagógico	1 día Nacional	$1.000.000	
Recordatorios	30 participantes Nacional	$800.000	
Producción Logística		$2.500.000	
Comunicaciones		$7.300.000	
TOTAL		**$58.000.000**	

2. ASOCIACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL XTUDIO DANCE

ITEM	ESPECIFICACIÓN	VALOR	DESCRIPCIÓN
Silletería	300 sillas x 3 días	$600.000	$200.000 x día
Jurados	1 día municipal 1 día departamental 2 días nacional	$3.900.000	Tres (3) jurados -Municipal $600.000 ($200.000 C/U) -Departamental $1.200.000 ($400.000 C/U) -Nacional $2.100.000 $700.000 C/U)
Hospedaje	2 días Nacional	$4.000.000	Ochenta (80) personas $50.000 x Persona
Alimentación	1 día departamental 2 días Nacional	$6.400.000	-Departamental Almuerzo (1) $ 700.000 -Nacional Desayuno (1) $ 900.000 Almuerzos (2) $ 2.500.000 Cenas (2) $ 2.300.000
Refrigerios	1Departamental 4 Nacional	$1.500.000	-Departamental $2.000 C/U 28 Participantes 10 otros -Nacional $2.000 C/U 60 Participantes 20 otros

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

Transporte jurados y grupo base	Transporte	$1.500.000	
Grupo base	1 día departamental 2 días nacional	$4.000.000	4 músicos Tiple, Bandola, Guitarra, piano
Maestro de ceremonia	1 día Departamental 2 días Nacional	$1.800.000	
Trofeos premiación	3 para infantil 3 para juvenil 1 mejor inédita	$900.000	
Premiaciones	1,2,3 puesto infantil	$14.500.000	
(1,2,3 puesto infantil-1,2,3 puesto juvenil, mejor inédita)	1,2,3 puesto juvenil mejor inédita		
Premiación fase municipal	1,2 puesto infantil 1,2 puesto juvenil	$600.000	
Premiación Departamental RIsaralda	1,2 puesto infantil 1,2 puesto juvenil	$600.000	
Escenografía	1 día Departamental 2 días Nacional	$4.000.000	Departamental $1.500.000 Nacional $2.500.000
Reconocimiento Artista Belumbrense	1 Artista Belumbrense	$1.300.000	Entrega $1.000.000 Placa $300.000
Personal de logística	1 personas	$800.000	
Pago taller pedagógico	1 día Nacional	$1.000.000	
Recordatorios	30 participantes Nacional	$2.800.000	
Producción Logística		$4.500.000	
Comunicaciones		$7.300.000	
TOTAL		**$62.000.000**	

Con estas cotizaciones se logró tener un análisis comparativo de precios y estimar

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023 el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta la cotización de PROMEDIO. Esto constata que el valor estimado por el Municipio de Belén de Umbría se ajusta a los valores del mercado y después de analizar las propuestas, se concretó apoyar a el Municipio BELEN DE UMBRIA, además por la importancia yel aporte que el Departamento viene dando a este Municipio en años anteriores para la Realización del CONCURSO NACIONAL ESTUDIANTIL DE LA CANCION EN CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA 046 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2004, los valores de cada una de las actividades a desarrollar están acordes con los precios del mercado actual teniendo en cuenta la grandeza del encuentro por sus características culturales y expresiones artístico-musicales, el presupuesto oficial para el presente convenio aportados por el Departamento es la suma de: **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C.($ 35.000.000)**, los recursos con los que se pretende contratar el presente objeto son recursos PROPIOS, destinados para VISIBILIZAR LA OFERTA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (ENCUENTROS, PRESENTACIONES, TALLERES, CONCURSOS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS), por el municipio de BELEN DE UMBRIA se destinó un aporte por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/C ($25.000.000)**, para un valor total del convenio de **SESENTA MILLONES DE PESOS m/c. ($ 60.000.000).**

2.7.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato. Se relacionan los impuestos, retenciones y gastos para este tipo de contratos con el Departamento:

2.7.1.1. **Estampilla pro Deporte y Recreación**, Dos punto cinco (2.5%) sobre el valor del contrato.

2.7.1.2. Demas descuentos de ley.

2.7.3. Disponibilidad Presupuestal.

El Departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	*RUBRO PRESUPUESTAL*	*SECRETARIA Y VALOR*
No. 1814 del 24/03/2023	2.3.2.02.02.009 *Costo:0311* *Fondo:446*	**($35.000.000)** Secretaria De Deporte, Recreación Y Cultura Del

	Proyecto: 2020003660010	Departamento De Risaralda.
No. 0000000264	2.3.2.02.02.009	**($25.000.000)** MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA

2.7.4. El rubro por el cual se sustenta la presente contratación son recursos propios libre destinación para el fortalecimiento institucional y Cultural en el Departamento de Risaralda de los programas y proyectos de la Secretaria de Deporte, Recreación y Cultura del Departamento, el cual permite ejecutar convenios para realizar una óptima ejecución de los programas de cultura y actividades culturales de las ordenanzas, y así lograr el cumplimiento de las metas institucionales y el plan de acción.

2.8. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Risaralda, entregará el recurso del Convenio que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma: UN (1) ACTA ÚNICA DE PAGO por valor de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/C. ($35.000.000)** a la presentación del informe final y con un avance de ejecución del 100% del convenio previa autorización del supervisor y haber acreditado el pago de parafiscales y de acuerdo a factura presentada por el MUNICIPIO, y recibo a satisfacción por parte del supervisor.

2.8.4. Anticipo. N/A

3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente convenio es de **TREINTA (30) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin que éste exceda al 30 de diciembre de 2023.

4. ANÁLISIS DE PROPUESTA Y ETAPA DE SELECCIÓN.

Para la ejecución del presente convenio presentó propuesta con sus correspondientes anexos **EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA,** identificado con NIT No 891.480.024-8

4.1 **REVISADA LA PROPUESTA Y ANEXOS SE VERIFICA QUE** tiene los siguientes soportes:

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

- Propuesta, conforme a los requerimientos de la entidad y al manual de contratación.
- Rut, actualizado.
- Fotocopia de la cédula.
- Certificado de existencia y Representación legal, o documento que haga sus veces con objeto social relacionado con el objeto a contratar (Para persona Jurídica).
- Acta de facultades para contratar. (Para persona Jurídica).
- Certificado de paz y salvo de parafiscales y seguridad social integral. (Para persona Jurídica)

LA SECRETARIA DE DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA verifica lo siguiente:

- ✓ Se verificó los antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificados de fecha de mayo del 2023, donde no se evidencian inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verificó los antecedentes Disciplinarios, de la persona jurídica y del Representante Legal. Certificado de fecha mayo del 2023, donde no se evidenciar inscripciones de sanciones o inhabilidades.
- ✓ Se verificó los antecedentes Judiciales del representante Legal de fecha de mayo del 2023.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

Para la realización de la actividad ya descrita, **EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA** presentó propuesta por valor de **SESENTA MILLONES DE PESOS m/c. ($ 60.000.000),** para un plazo de **TREINTA (30 DÍAS)**, la cual una vez analizada, se concluye que cumple con los requisitos exigidos para la contratacióntenieno en cuenta que dicho valor se ajusta al valor estimado fijado por el Departamento de Risaralda en los estudios previos y luego de hacer un análisis deprecios se considera el valor ofrecido conveniente.

6. DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

Para la presente contratación el Departamento de Risaralda cuenta con la disponibilidad de recursos de conformidad con el certificado de Disponibilidad

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023 Presupuestal No.*1814 del* 24 de marzo del 2023, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

CONCLUSIÓN:

De acuerdo con lo anteriormente expuesto El Secretario de despacho **LUIS EDUARDO DUQUE SANZ,** *La Secretaria de DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA, hace constar que* ***EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA,*** *identificado con NIT No* **891.480.024*.es idóneo*** *para ejecutar el contrato cuyo objeto es* **"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y EL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA PARA LA REALIZACIÓN DEL XVIII FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN ESTUDIANTIL DE MUSICA COLOMBIANA.¨** *toda vez que posee capacidad administrativa, financiera, operativa y la experiencia para desarrollar el objeto a contratar de conformidad con el perfil definido en los estudios previos; así mismo el plazo y valor ofrecido son acordes con los requerimientos de la entidad.*

RIESGOS: De conformidad con lo establecido en el art culo 4 de la ley 1150 de 2007, el art culo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 del 2015, y "el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" de Colombia compra eficiente, la estimación, categorización, valoración, tipificación y asignación realizada por la Secretaria frente a los posibles riesgos a los que se encuentra expuesta la entidad, es la descrita en la "matriz de riesgo para los procesos de contratación".

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CONSECUENCIA	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
REGULATORIO	Algún cambio normativo mediante la expedición de una medida de carácter general que incida en forma grave y anormal el contrato a causa de su implementación (expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargas), esta medida debe provenir de una	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas por el DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Entorpece gravemente la ejecución del contrato y lo conduce a asumir los sobrecostos necesarios para superar las dificultades y cumplir las obligaciones adquiridas	Periódica, verificación por la Secretaria del cambio normativo que pueda incidir en la actividad contractual. Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes

	autoridad externa a las partes.			
REGULATORIO	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas por el DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO	Retrasos en ejecución contractual	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes
OPERACIONAL	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Acciones judiciales	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional
OPERACIONAL	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Acciones Judiciales	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administraciónde la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista
OPERACIONAL	Riesgos por conceptos errados. se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Departamento por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Unificación de criterios para el manejo de la información
TECNICO	Riesgo por servicios adicionales., se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreviniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas por el DEPARTAMENTO	Prestación de servicio sin disponilidad presupuestal que generen reclamaciones	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prorrogas o modificaciones contractuales

Estudio previo para convenio Interadministrativo No interno SDRC-CDCI-05-2023

TECNICO	Riesgo por la prestación del servicio por fuera del objeto y/o las obligaciones contractuales pactadas.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Prestación de servicio sin la solemnidad requerida por ley	No prestar servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional.
OPERACIONAL	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidas por el DEPARTAMENTO	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal
OPERACIONAL	Incumplimiento del objeto contractual	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el MUNICIPIO	Incumplimiento de la meta o de la necesidad institucional, afecta la ejecución de los proyectos o programas	Labores efectivas de supervisión e interventoría y póliza de cumplimiento contractual.

7. GARANTIAS. N/A

JUSTIFICACIÓN.

Con fundamento en lo preceptuado en el art culo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un convenio interadministrativo y en consideración a que no se prevé riesgo para el cumplimiento de los compromisos específicos establecidos para cada una de las partes, no es obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual no seexigir constitución de garantía alguna. Corresponde a los supervisores designados por laspartes evaluar el cumplimiento del objeto, las obligaciones y los compromisos específicos definidos en el presente convenio.

Se firma los primeros (25) días del mes de mayo del año 2023.

LUIS EDUARDO DUQUE SANZ
Secretario de Deporte, Recreación y Cultura

ELIANA CARMONA GIRALDO
Directora de Cultura y Artes

Revisado por: Santiago Sánchez Q
Abogado Externo

Elaborado por: Mauricio Marín E
Contratista